

INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA
EXPEDIENTE Nº VP-500/2023

Asunto: OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA

Peticionario: ENVAPAL TRADE SL, A/A RAFAEL OCHOA VILLARRAZO
ADMINISTRACION@ENVAPALTRADE.ES.

Destinatario: Sv de Administración General (Sección Patrimonio)

En relación con el escrito de fecha de 13 de octubre de 2023, mediante el cual se solicita autorización para realizar conexión a la red municipal de abastecimiento de agua y saneamiento de Naves industriales en el Diseminado de Huertas Bajas 59 en el T.M. Vélez-Málaga (Málaga)”, se informa lo siguiente :

Analizada la información alfanumérica y cartográfica que forma parte de la solicitud presentada, se ha podido comprobar que la actuación solicitada afecta a las vía pecuaria siguiente:

- T. M. de Vélez-Málaga

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).


Según la Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Vélez-Málaga, aprobada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15/10/1964 y en el BOP de 17/10/1964, figuran clasificadas y descritas 10 vías pecuarias en el municipio, siendo una de ellas:

- vp nº 4: “Vereda del Camino Viejo de Málaga”.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEU9D8RYKQ5VY7KBNGWXM35R6	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

Esta vía pecuaria posee una anchura legal según la Clasificación de 20,89 metros, anchura que debe quedar reducida a 20 metros, por la adaptación a la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias (art. 4), y al Decreto 155/1998 (art. 5) (Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. de Andalucía). En dicha Clasificación se describe la vía pecuaria y su trazado.

La Vereda del Camino Viejo de Málaga no se encuentra deslindada, si bien se consideran la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de vías pecuarias podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

Teniendo en cuenta la información y planos aportados en la solicitud, se constata que la instalación afecta al dominio pecuario.

La ocupación de esta vía pecuaria se produce por el proceso de ejecución de las siguientes obras:

- 510 metros lineales de excavación mediante medios mecánicos, para apertura de zanja de dimensiones 0,30 m x 0,60 m en zona de “cuneta” y de 0,30 m x 1,00 m en zona de cruce de “calzada o camino” (ancho x alto).
- 510 metros lineales tubo polietileno de diámetros 25 mm y 10 atmósferas de presión.
- 6 UDS. Arquetas registrables de PVC, de dimensiones 0,40 m x 0,40 m (ancho x largo).
- 510 metros lineales tapado de zanja mediante cama de arena, mediante medios mecánicos, totalmente compactada.
- 8,00 m x 0,40 m (largo x ancho) ejecución de aglomerado en cruce de “calzada o camino”.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N.º 250 de 30 de diciembre de 2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENRIQUE TOCADOS FRANCO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEEU9D8RYKQ5VY7KBNGWXM35R6

PÁG. 2/4



La superficie total afectada responde al siguiente cálculo:

- 0,30 m x 366,6 m = 109,98 m²
- 0,40 m x 8 m = 3,2 m²
- (6 uds x 0,40 m) = 2,4 m x 0,40 m = 0,96 m²


Canon resultante: 114,14 m² x 0,0392 euros/m² = **4,47 euros/año** (2024)

Dimensiones				Longitud ocupación			Superficie ocupación	Tasa ocupación
Zanja zona cuneta	Zanja zona de cruce	Aglomerado en cruce	Arquetas registrables de PVC	Zona cuneta	Zona cruce	Arquetas		
0,30 x 0,60 m	0,30 x 1,00 m	8,00 x 0,40 m	0,40 x 0,40 m	366,6 m	8 m	2,4 m	114,14 m ²	4,47 €

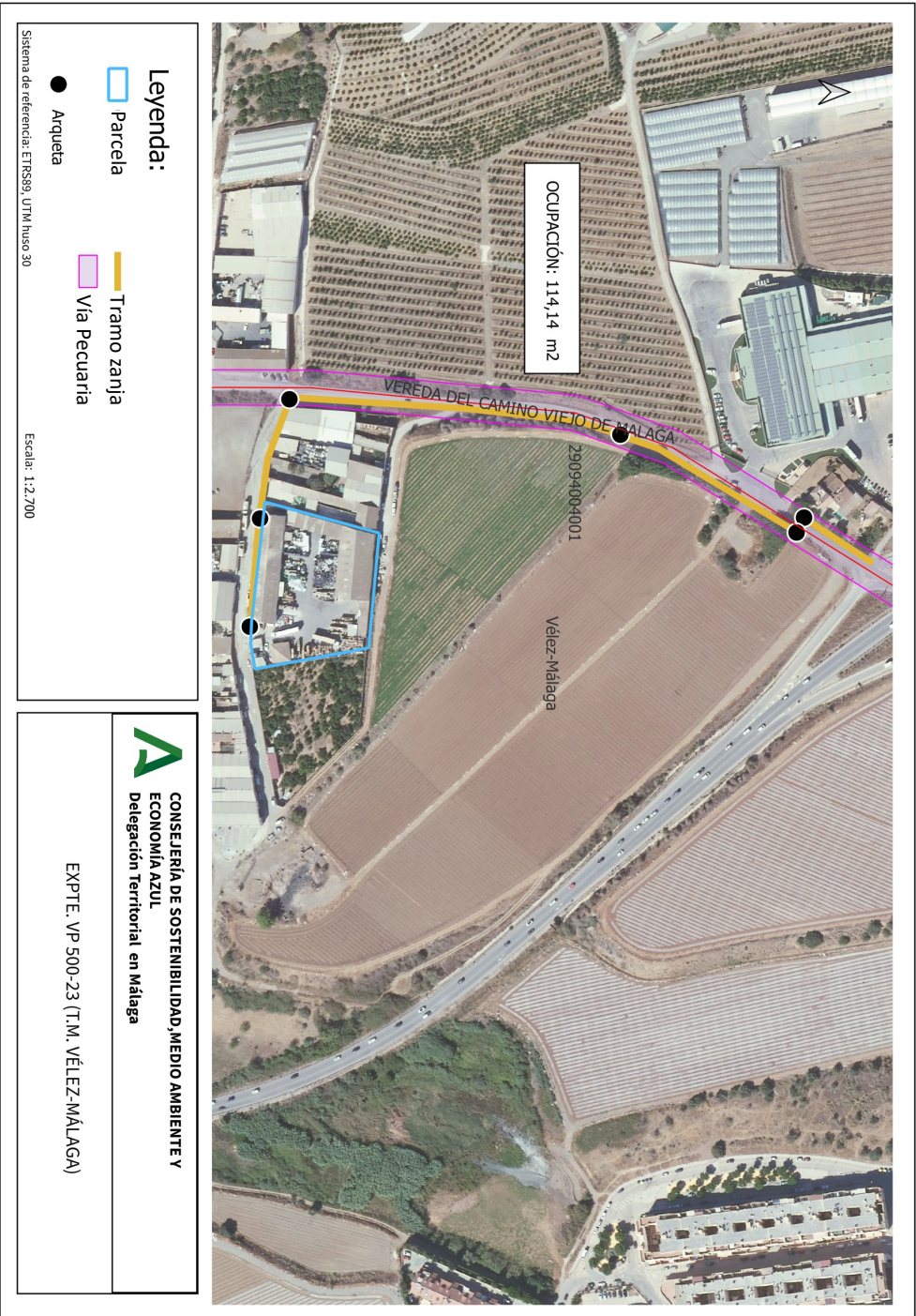
Dicho importe se actualizará anualmente según se establezca en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

EL TITULADO SUPERIOR
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEU9D8RYKQ5VY7KBNGWXM35R6	PÁG. 3/4	

PLANO OCUPACIÓN VÍA PECUARIA
Vereda del Camino Viejo de Málaga:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEU9D8RYKQ5VY7KBNGWXM35R6	PÁG. 4/4

